

INFORME N° 208-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña ROSA SUSANA DELGADO BAFFIGO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 208-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 503574.

FECHA : **Lima, 31 de agosto de 2,005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, **otorgada por LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE LIMA**, representada por don **Hernán Pablo Reggiardo Bueno** y don **Raúl Antonio Carranza Castagnola**, a favor de **doña ROSA SUSANA DELGADO BAFFIGO**, con intervención del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, representado por don Ricardo Fajardo Pinto y doña Rocío del Carmen Zaplana Flores, con fecha 31 de mayo de 2000, folio 6140 Vuelta, del Protocolo N° 683 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS (FOLIOS 6140 VUELTA Y 6141), LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE LIMA, LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica